



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795-2024-MDT-A.

Tambogrande 11 de octubre de 2024.

### VISTO:

Memorándum Múltiple N° 085-2024/MDT-GM de fecha 15 de agosto de 2024, asistencia técnica para la implementación del sistema de control interno en la entidad; Informe N° 1133-2024-MDT-ORRH de 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos alcanza Directiva que regula el Procedimiento para recibir Denuncias contra Funcionarios y Servidores que vulneran las Normas de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Opinión Legal N° 464-2024-MDT-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795-2024-MDT-A.

Tambogrande 11 de octubre de 2024.

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito de ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, las mismas que se sustenta en normas jurídicas en orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, Mediante el Memorándum Múltiple N° 085-2024/MDT-GM de 15 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal indica que en base a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y modificatorias, se han emitido los Planes de Acción Anual 2024 de Medidas de Remediación y Medidas de Control, de la Entidad, y con te finalidad que la Implementación del Sistema de Control Interno se realice de la manera más adecuada, conforme a los lineamientos establecidas por la Contraloría General, por lo que, este gobierno local recibirá asistencia técnica para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, mediante Informe N° 1133-2024-MDT-ORRH de 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos alcanza "Directiva que Regula el Procedimiento para recibir Denuncias contra Funcionarios y Servidores que vulneran las Normas de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital De Tambogrande", la que ha sido debidamente elaborada por los profesionales y técnicos de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Opinión Legal N° 464-2024-MDT-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que Corresponde aprobar mediante acto resolutivo del despacho de Alcaldía, aprobar el instructivo denominado "Directiva que Regula el Procedimiento para recibir Denuncias contra Funcionarios y Servidores que vulneran las Normas de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital De Tambogrande";

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la DIRECTIVA N°007-2024-MDT-A " DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795-2024-MDT-A.

Tambogrande 11 de octubre de 2024.

SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga  
ALCALDE

